

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 5 de agosto de 1982, celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "HILATURAS ACRILICAS S.A." (HILACRIL S.A.);

QUE los señores Ingeniero Galo Pasmiño Domínguez e Ingeniero Fernando Dávila Pinto, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la compañía, debidamente autorizados, han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "HILATURAS ACRILICAS S.A." (HILACRIL S.A.), para cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública antes mencionada, guarda conformidad con el informe y memorando N° DIA-IAE-82-322 de 19 de julio de 1982, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, con memorando N° DJ-CA-82-319 de 27 de agosto de 1982, emitió informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "HILATURAS ACRILICAS S.A." (HILACRIL S.A.);

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "HILATURAS ACRILICAS S.A." (HILACRIL S.A.), de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 5 de agosto de 1982, celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito; aumento de capital por la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES (S/6'000.000.00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/50'000.000.00), dividido en UN MIL TREINTA Y SEIS (1.036) acciones de DIEZ MIL SUCRES (S/10.000.00) de valor cada una, pertenecientes a la Serie "A", DOS MIL CIENTO CUARENTA (2.140) acciones de UN MIL SUCRES (S/1.000.00) de valor cada una, pertenecientes a la Serie "B"; TRES MIL ACCIONES (3.000) acciones de UN MIL SUCRES (S/1.000.00) de valor cada una, pertenecientes a la Serie "C", y TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS (34.500) acciones de UN MIL SUCRES (S/1.000.00) de valor cada una, pertenecientes a la Serie "D". Las acciones son ordinarias y nominativas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Noveno del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía denominada "FILATURAS ACRILICAS S.A." (FILACRIL S.A.) celebrada en esa Notaría el 5 de agosto de 1982, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará la razón correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "FILATURAS ACRILICAS S.A." (FILACRIL S.A.), celebrada en esa Notaría el 29 de abril de 1974, que mediante escritura pública otorgada el 5 de agosto de 1982 ante el Notario Noveno del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "FILATURAS ACRILICAS S.A." (FILACRIL S.A.), mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública celebrada el 5 de agosto de 1982, ante el Notario Noveno del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos: actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "FILATURAS ACRILICAS S.A." (FILACRIL S.A.), celebrada el 5 de agosto de 1982, ante el Notario Noveno del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 5 de agosto de 1982, con la razón de su aprobación, extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

7 SET 1982

Leon. Teresa Hincho de Mora,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

DJ-CA.
EUC.
27-VIII-82.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 194 del Registro Industrial, tomo 14.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publica o en el Registro Oficial 378 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

SEP 13 1982